Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN GENERAL

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en uso de sus competencias legales, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, dada su condición de Representante Legal de la Entidad y en asocio, por competencia funcional con la Directora Administrativa y del Talento Humano y el coordinador del Grupo de Intervención Integral en el Territorio de la Dirección de Gestión ambiental, conforme a la Resolución 0100 No. 0330-0740 de 09 de agosto de 2019 que establece el manual especifico de funciones y competencia laborales en la Corporación -CVC-;

CERTIFICAN:

Que en la Dirección Administrativa y del Talento Humano, a través del Coordinador del Grupo de Talento Humano, se revisó la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, y se encontró que el personal vinculado actualmente en la Entidad, está desempeñando las labores asignadas por el Acuerdo CVC CD No. 009 de 2017 en las diferentes áreas o dependencias de la Corporación, a las cuales se encuentran adscritos o en grupos internos de trabajo creados mediante resolución por la Dirección General y no existe personal suficiente para atender otras tareas o funciones como las relacionadas con la prestación de servicios en la Secretaria General, para brindar apoyo a la gestión, para participación de la CVC en la novena Versión de la Feria Internacional de Aves Colombia Birdfire.

Que el desarrollo de tales actividades demanda de una entidad jurídica que promueva y apoye el mantenimiento de la biodiversidad y el uso sustentable de los recursos naturales involucrando a las comunidades humanas locales en el Valle del Caucas, toda vez que se supera la capacidad disponible de los profesionales de dicha área del conocimiento de la CVC en la Secretaria General, lo cual implica la necesidad de tener una entidad jurídica, conforme lo solicita el Director del área.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, y consecuentemente con lo ya expuesto, se certifica que NO existe en la planta de cargos de la Corporación, personal suficiente con el perfil, éste es insuficiente para brindar apoyo para la participación de la CVC en la novena Versión de la Feria Internacional de Aves Colombia Birdfire, como una estrategia de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de las áreas protegidas del Valle del Cauca para la vigencia 2023

Esta certificación, se expide, con el fin de dar trámite al proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, para la vinculación contractual de una entidad jurídica, requerido por la Secretaria General.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali (V),

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

LINA MARÍA JORDÁN GALLO
Directora Administrativa y del Talento Humano

ANA CECILIA COLLAZOS
Secretaria General